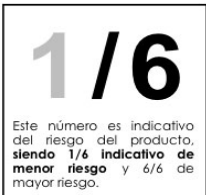


TÉRMINOS Y CONDICIONES FINANCIERAS

Denominación	PLAN INDIVIDUAL DE AHORRO SISTEMÁTICO FIATC
Modalidad de seguro	Individual de renta vitalicia diferida, donde el Tomador, Asegurado y Beneficiario han de ser la misma persona.
Garantías	Al vencimiento: Renta Vitalicia Diferida en cualquiera de sus modalidades (a definir y calcular en el momento de constitución de la renta). Durante la duración del seguro: - Fallecimiento: Provisión matemática en la fecha de fallecimiento + 10% del valor de dicha provisión. A partir de los 65 años: máximo 600€. - Rescate: Puede ser total o parcial y como máximo el valor acumulado a fecha de solicitud. Transcurrido 1 año y por trimestres enteros vencidos. Una vez iniciado el cobro de la renta: - Fallecimiento y Rescate: Estarán en función de la provisión matemática y de la modalidad de renta contratada.
Asegurador	FIATC MUTUA DE SEGUROS
Fecha de emisión del seguro	De 01 de JULIO de 2026 a 30 de SEPTIEMBRE de 2026.
Duración	Mínimo 5 años.
Rendimiento	Interés mínimo garantizado: - Como mínimo el menor entre el 0,10% y el marcado por la DGSFP en cada anualidad. Tipo de interés garantizado: 2,90% anual hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2026.
Garantía del capital	100% del importe de la prima del seguro más el rendimiento mínimo garantizado una vez deducidos los gastos de gestión y la prima de cobertura de fallecimiento.
Disposición anticipada	Ver garantías.
Movilización	El tomador del seguro podrá movilizar la provisión matemática a otro Plan Individual de Ahorro Sistemático del que sea tomador.
Primas	Diferentes modalidades: Única: Cualquier importe con un mínimo de 500 euros. Periódica: Cualquier importe anual (mínimo 300€), semestral (mínimo 180€), trimestral (mínimo 90€) o mensual (mínimo 50€) con aportaciones constantes, lineales o acumulativas. - Posibilidad de efectuar aportaciones extraordinarias (mínimo 500€). Límites máximos de primas: 8.000€ anual y 240.000€ en total por contribuyente y por toda la duración del seguro. - Límites independientes de las aportaciones a otros sistemas de previsión social. - Cada contribuyente puede ser titular de uno o varios PIAS, siempre que el conjunto de los mismos no sobrepase los límites antes indicados.
Fiscalidad	- Las aportaciones no reducen la base imponible del IRPF. - Exención total de los rendimientos generados durante la fase de acumulación de primas en el momento de la constitución de la renta vitalicia. - La renta vitalicia que se perciba tributará de acuerdo con los % de integración de las rentas vitalicias inmediatas. - Los intereses generados se consideran rendimientos de capital mobiliario y están sujetos a una retención del 19% que se aplicará sobre el rendimiento.
Información y asesoramiento	⇒ Teléfono atención al cliente: 900 252 213 ⇒ E-mail: fiatc@fiatc.es
Clasificación de riesgo	 Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo. Alerta de liquidez 88 El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal están sujetos a un plazo de preaviso mínimo relevante.